

Radicación: N° 2018-0387  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Gustavo Tobar Fonque  
Accionado: Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de administración Judicial



Rama Judicial

República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-0387  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: GUSTAVO TOBAR FONQUE  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Previo a resolver sobre la inadmisión, admisión o rechazo de la demanda, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante y la Dirección de recursos humanos de la rama judicial –Seccional Tolima, para que en el término improrrogable de tres (3) días proceda a comunicar nombre completo y dirección de notificación personal de la persona que se encuentra actualmente desempeñando el cargo de escribiente grado 7 en el Juzgado Penal del Circuito del Guamo Tolima. Igualmente, proceda a informar la dirección de notificación personal del señor Fernando López Villarraga, identificado con C.C.5.822.032.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO BELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué